CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL CORRESPONDIENTES AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA POR SU TITULAR LA ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSE MA. MORELOS, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE (A) MUNICIPAL, EL (LA) LIC. JOSÉ ESTEBAN CORTÉS TORRES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo sucesivo "PEF 2017", en los Anexos 20 y 20.3, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se aprobó una asignación de \$17,343,157,916.00 (Diecisiete mil trecientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y siete mil novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) para Proyectos de Desarrollo Regional, en lo subsecuente "PDR".

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 7, fracción III, del "PEF 2017", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los "Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional", en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS", publicados Cen el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2017.

El ejercicio y aplicación de los recursos del "PDR" se deben realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"LA SECRETARÍA" presentó ante la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente "LA UPCP", la solicitud de recursos para los "PDR", en términos del numeral 8, inciso a) de "LOS LINEAMIENTOS".

- Que el presente Convenio comprende los proyectos de infraestructura, para ejecutarse con cargo a recursos de "PDR", de conformidad con lo previsto en el numeral 8 de "LOS LINEAMIENTOS".
- 6. El 23 de junio de 2017, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante "LA SHCP", y el Gobierno del Estado, a través de "LA





SECRETARÍA", celebraron el Convenio para el otorgamiento de subsidios correspondientes al "PDR", en adelante "EL CONVENIO".

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, que tiene por objeto promover y coordinar la formulación, instrumentación, actualización y evaluación de los programas de desarrollo en congruencia con los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, asimismo se encuentra a cargo de la administración de la Hacienda Pública del Estado.
- **I.2.** Está facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y 5, 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- I.3. El Director de Presupuesto y la Directora Jurídica, asisten en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 15, 21 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- I.4. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- II.1. Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 7, 6, 90 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- II.2. De conformidad con los artículos 1, 3, 33 fracciones IX y XI, 41 fracciones XVIII y 42 fracciones II y III, 72 fracciones VI y VIII, 73 y 74 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el municipio representado por su Presidente(a) Municipal, asistido por el (la) Secretario(a) del Ayuntamiento, el (la) Síndico Municipal y Representante Legal del Honorable Ayuntamiento, el (la) Tesorero(a) Municipal y el (la) Director(a) de Obras Públicas, tienen facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios conforme a la ley.

Esta hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para **Proyectos de Desarrollo Regional**, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio de Mazatecochco de Jose Ma. Morelos, Tlaxcala a los veintitrés días del mes de junio de 2017.

H. Ayuntamiento Constitucional Mazatecochco de José Maria Morelos, Tlax. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Página 2 de 10





SINDICO MUNICIPAL

E.H. Ayuntamiento Constitucional

Mazatecocho de

Mazatecocho de

José Ma. Morelos, Tlax.

II.3. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado Plaza Principal S/N, Santa Cosme Mazatecochco, C.P.90870, Tlaxcala.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior y con fundamento en el artículo 12 del "PEF 2017" y en los numerales 8, 11 y 12 de "LOS LINEAMIENTOS", "LAS PARTES" convienen en obligarse al tenor las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la trasferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega "LA SECRETARÍA" a "EL MUNICIPIO", para la realización de proyectos con cargo a los recursos de "PDR" lo sucesivo "LOS PROYECTOS", descritos en el "ANEXO ÚNICO" del priminstrumento.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- "LA SHCP" programó para "LOS PROYECTOS" la cantidad de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.), de la cual transfirió a la Auditoria Superior de la Federación la cantidad de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.), monto equivalente al uno al millar para su fiscalización; así mismo, destinó la cantidad de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.), equivalente al uno por ciento del monto total asignado a "LOS PROYECTOS" previstos en el "ANEXO ÚNICO" para su administración, de conformidad con el artículo 7 fracción III del "PEF 2017", y los numerales 21y 22 de "LOS LINEAMIENTOS" y el artículo 82 fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Derivado de lo anterior, "LA SHCP" transferirá a "LA SECRETARÍA" y está a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$692,300.00 (Seiscientos noventa y dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.), la cual será ministrada conforme a lo señalado en el "ANEXO UNICO", "Calendario de ministración" de este convenio y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de "LA SHCP", dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción

Esta hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para **Proyectos de Desarrollo Regional**, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio de Mazatecochco de Jose Ma. Morelos, Tlaxcala a los veintitrés días del mes de junio de 2017.

H. Ayuntamiento Constitucional Mazatecochco de José María Morelos, Ilax. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS 2017 - 2021 de las ministraciones que efectúe "LA SHCP", de conformidad con lo establecido en los numerales 12 y 14 de "LOS LINEAMIENTOS".

"EL MUNICIPIO" se obliga a entregar a "LA SECRETARÍA" el original del o los recibos oficiales que acrediten la recepción de los recursos.

TERCERA.- CUENTA BANCARIA.- Previo a la entrega de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda, "EL MUNICIPIO" deberá contratar, en una institución de crédito legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo "LA CUENTA", y registrarla en "LA SECRETARÍA", para la identificación, registro y control de los recursos de "PDR", así como los rendimiento financieros que se generen, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 de "LOS LINEAMIENTOS".

"EL MUNICIPIO", se obliga a administrar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, únicamente en "LA CUENTA", por lo que no se podrá traspasar a otras cuentas bancarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 14, primer párrafo de "LOS LINEAMIENTOS".

"EL MUNICIPIO" deberá realizar los pagos relacionados directamente con la ejecución de "LOS PROYECTOS" exclusivamente desde "LA CUENTA.

CUARTA.- LOS PROYECTOS.- Los recursos de "PDR" no pierden el carácter federal y tendrán como destino específico la ejecución de "LOS PROYECTOS" descritos en el "ANEXO ÚNICO" del presente instrumento, los cuales deberán estar situados dentro de la circunscripción territorial de "EL MUNICIPIO".

De conformidad con lo establecido en el numeral 19 de "LOS LINEAMIENTOS" recursos federales objeto del presente Convenio por ninguna circunstancia se destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en la cláusula Décima de este instrumento, conforme a lo señalado en el numeral 20 de "LOS LINEAMIENTOS".

En términos de lo dispuesto en el numeral 9 de "LOS LINEAMIENTOS", "LOS PROYECTOS", con cargo a los recursos de "PDR", cuando corresponda, deberán sujetarse a los costos paramétricos de conformidad con las disposiciones que emita "LA SHCP"

"EL MUNICIPIO", deberá destinar los recursos de "PDR" únicamente a "LOS PROYECTOS", por ninguna circunstancia podrán destinarse a pago de estudios, elaboración de proyectos ejecutivos, servicios, mantenimiento menor y otros análogos así como contar con los permisos federales, estatales y municipales vigentes, necesarios para la ejecución de "LOS PROYECTOS" objeto del presente Convenio, mismos que "EL







MUNICIPIO" deberá acreditar, en los casos que se requieran, ante los órganos fiscalizadores de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 y 7 de "LOS LINEAMIENTOS".

QUINTA.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.- La realización de "LOS PROYECTOS" descritos en el "ANEXO ÚNICO" del presente Convenio, se llevará a cabo conforme al calendario de ejecución establecido en el expediente técnico a que se refieren los numerales 4 fracciones X y 8, inciso b) de "LOS LINEAMIENTOS" y al "ANEXO ÚNICO".

El calendario de ejecución de los proyectos inicia su vigencia en el mes de julio.

"EL MUNICIPIO" a más tardar el 15 de enero de 2018 deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos de "EL CONVENIO" que, al 31 de diciembre de 2017, no hayan sido devengados; y, los recursos que al 31 de diciembre de 2017 se hayan comprometido y aquellos devengados pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes; los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados; en términos al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

SEXTA.- DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos de "PDR" podrán destinarse única y exclusivamente al aumento y mejora de las metas de "LOS PROYECTOS" que se describen en el "ANEXO ÚNICO" del presente instrumento siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permitan, para lo cual, deberán estar vinculados a compromisos formales de pago antes de la proyecto. En caso contrario, los describentos financieros deberán entregarse a la Tesorería de la Federación, en adelante TESOFE" de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables, debiendo notificarlo a ECRETARÍA".

En el supuesto de que se tengan economías o remanentes derivados de la ejecución de "LOS PROYECTOS", deberán ser reintegrados a "LA TESOFE", debiendo notificarlo a "LA SECRETARÍA".

SÉPTIMA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO", deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos que reciban de "PDR", en términos del presente Convenio de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Esta hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para **Proyectos de Desarrollo Regional**, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio de Mazatecochco de Jose Ma. Morelos, Tlaxcala a los veintitrés días del mes de junio de 2017.





H ZZ H

"EL MUNICIPIO" deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de los libros blancos y rendición de cuentas, que corresponde a los recursos transferidos a través de este Convenio, en apego a lo establecido en el numeral 26 de "LOS LINEAMIENTOS".

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 25 de "LOS LINEAMIENTOS", "EL MUNICIPIO", será responsable de la integración y veracidad de la información técnica que presente a "LA SHCP" y a "LA SECRETARÍA", así como de los expedientes técnicos correspondientes.

OCTAVA.- DEL INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.- Para el seguimiento de la ejecución de "LOS PROYECTOS", "EL MUNICIPIO", en términos de lo establecido en el numeral 17 de "LOS LINEAMIENTOS", deberá informar trimestralmente a "LA SHCP" sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos, en los términos del artículo 85, fracción II de la Ley Federal Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y conforme a los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/ o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2017.

Asimismo "EL MUNICIPIO" deberá reportar a través del sistema que se refiere el párrafo de la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación gráfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. "EL MUNICIPIO" será responsable de la veracidad de la información reportada.

SUPÉVENA.- DE LA AMPLIACIÓN DEL CALENDARIO.- En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del glazo establecido en el calendario de ejecución definido a que se refiere la cláusula Quinta presente Convenio, "EL MUNICIPIO" deberá solicitar por escrito a "LA SECRETARÍA" solicite por escrito a "LA UPCP", dentro de la vigencia del periodo otorgado para la deficación de los recursos de cada obra, la autorización para modificar el calendario de ejecución.

DÉCIMA.- GASTOS INDIRECTOS.- Se podrá destinar hasta un dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones por concepto de gastos indirectos atribuibles a la ejecución de "LOS PROYECTOS". "EL MUNICIPIO"





deberá asegurarse que estos gastos no excedan el porcentaje antes mencionado, de conformidad con lo establecido en los numerales 19 y 20 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- "EL MUNICIPIO", deberá asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, Federal y Local, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con los recursos otorgados a los "LOS PROYECTOS".

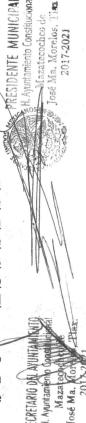
De igual forma, en apego al numeral 27 de "LOS LINEAMIENTOS", "EL MUNICIPIO" asumirá, plenamente y por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con "LOS PROYECTOS".

Los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, que incurran en responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal, serán sancionados en los términos de la legislación federal aplicable, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 28 de "LOS LINEAMIENTOS".

Asignismo, las obras de infraestructura y las acciones que realice "EL MUNICIPIO" con a recursos de este Convenio, se sujetarán a las especificaciones y características de especificaciones y características de imagen y sobre la promoción de obras de imagen y sobre la promoción de obras de imagen y acciones que realizan las entidades federativas, los municipios y las de la ciudad de México, con cargo a recursos del Presupuesto de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017.

"EL MUNICIPIO" deberá incluir en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presente al Poder Legislativo del Estado, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para "LOS PROYECTOS" objeto del presente instrumento en términos de lo dispuesto por el numeral 29 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA SEGUNDA.- DIFUSIÓN.- Conforme a lo previsto en el numeral 30 de "LOS LINEAMIENTOS", "EL MUNICIPIO", deberá publicar y actualizar de manera trimestral, en su página de internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de la obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros de "LOS PROYECTOS", así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, y demás disposiciones jurídicas aplicables.



En apego a los establecido en los numerales 32 y 33 de "LOS LINEAMIENTOS" en la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen para "LOS PROYECTOS", se deberán observar las disposiciones federales aplicables en materia electoral. Por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los mismos deberán incluir la leyenda siguiente: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Adicionalmente, en los proyectos de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos de "PDR", se deberá incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III del "PEF 2017"

DÉCIMA TERCERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- De conformidad con lo establecido por el numeral 23 de "LOS LINEAMIENTOS" para el caso de obras ejecutadas por administración directa, "EL MUNICIPIO" deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo del Estado, para que realice la vigilancia inspección, control y evaluación de "LOS PROYECTOS", de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, en apego a lo señalado en el numeral 24 de los "LINEAMIENTOS" en caso de que las obras se ejecuten mediante contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 191 de Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada a de las estimaciones de trabajo.

EÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.
SECRETARÍA" podrá suspender la ministración de los recursos federales cuando "LA SECRETARÍA" podrá suspenda la ministración de los mismos porque "EL MUNICIPIO" por lo instruya o suspenda la ministración de los mismos porque "EL MUNICIPIO" por los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y la condiciones establecidos en el condiciones el condiciones establecidos en el condiciones el condic

ÉÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos de conformidad con el calendario de ejecución referido a la cláusula Quinta.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de voluntades;
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:

Esta hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para **Proyectos de Desarrollo Regional**, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio de Mazatecochco de Jose Ma. Morelos, Tlaxcala a los veintitrés días del mes de junio de 2017.

ECRETARIO DEL AYUNTAMIENTI



- i. Que **"EL MUNICIPIO"** destine los recursos federales previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos, o
- ii. Incumplir con las obligaciones contraídas.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- d) Por determinación de la "SHCP".

En caso de rescisión, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrar a "LA TESOFE" el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que "LA SECRETARÍA" interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a "LOS LINEAMIENTOS", "EL CONVENIO", la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TODAS PARTES" se hagan con relación a esta Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse consciulos señalados por las partes en el apartado de Declaraciones de este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

caso que alguna de "LAS PARTES" cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, includad de contra de co

"LA SECRETARÍA

"EL MUNICIPIO"

C.P. Darío Coyotzi Nava, Director de Presupuesto, correo

electrónico: dariocoyotzi@gmail.com

Lic. Saulo Ramírez Zamora, Director de Proyectos de Inversión

correo electrónico: saulo rz@hotmail.com

Tel: 246 46 5 09 00 Ext. 1345 y 1326, respectivamente.

Ing. Edmundo Rojas Hernández, Director (a) de Obras

Públicas.

Mazatecochco de Jose Ma. Morelos, Tlaxcala a los veintitrés días del mes de junio de 2017.

Correo electrónico: mazatecochco2017@gmail.com

Tel: 222 263 0441 - 552 898 1179

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a los veintitrés días del mes de junio de 2017.

Esta hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para **Proyectos de Desarrollo Regional**, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio de





POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL MUNICIPIO" PRESIDENTE MUNICIPAL

H. Ayuntamiento Constitucional Mazatecochco de

José Ma Morelus 2017-2921

ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y **FINANZAS**

LIC. JOSÉ ESTEBAN CORTÉS TORRES PRESIDENTE (A) MUNICIPAL

CRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Ayuntamiento Constitucional Mazatecochco de José Ma. Morelos, Tlax. 2017-2021

ČOYOTZI NAVA

DE PRESUPUESTO

C. JOSÉ CARLOS MARA CONTRERAS SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO

> SINDICO MUNICIPAL H. Ayuntamiento Constitucional Mazatecochco de José Ma. Morelos, Tlax.

C. MARÍA YOLANDA LARA LARA 2017-2021 SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. SUSANA GABRIELA CARVAJAL RUBILAR DIRECTORA JURÍDICA

C.P. PEDRO NAVA

ING. EDITORIO POJAS HERNÁNDEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

H. Ayuntamiento Constitucional Mazatecochco de José María Morelos, Tlax. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS 2017 - 2021

5

ANEXO ÚNICO

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS. PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2017. MUNICIPIO: MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS.

1.- CARTERA DE PROYECTOS.

RECURSOS	TRANSFERIDOS (PESOS)	692,300.00		692,300.00					
GASTOS DE	ADMINISTRACIÓN	7,000.00		7,000.00					
RETENCIÓN 1	AL MILLAR	700.00		700.00					
RECURSOS	PROGRAMADOS (PESOS)	700,000.00		700,000.00					
	ENTIDAD			MUNICIPAL					
INSTANCIA EJECUTORA O	UNIDAD RESPONSABLE			DIRECCIÓN DE OBRAS	PUBLICAS DEL MUNICIPIO	DE MAZATECOCHCO DE	JOSÉ MARÍA MORELOS,	TLAXCALA	
UBICACIÓN,	MUNICIPIO Y LOCALIDAD			MUNICIPIO(S): (017)	MAZATECOCHCO DE	JOSÉ MARÍA	MORELOS	LOCALIDAD(ES):	MAZATECOCHCO
METAS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL	O DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAXCALA	M2 (REHABILITACION DE PAVIMENTO	DE ADOCRETO)	PZA (RE NIVELACIÓN DE POZOS DE	VISITA)		
	PROGRAMADA		O DE MAZATECOHCO	1,530.25		2.00			
	DENOMINACIÓN O DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO		INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE MAZATECOHCO DE JOSÉ MARÍA MO	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN	CALLE MÉXICO, SECCIÓN CUARTA, MUNICIPIO DE	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS,	TLAXCALA		
NO.			-	1.1					

2.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN.

NO.	DENOMINACIÓN O DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO	AVANCE					CALENDARIO DE EJECUCIÓN	ICIÓN			
Section 1		and the second second second	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	TOTAL
-	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE MAZATECOHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	IAZATECOHCO DE J	OSÉ MARÍA MORELO	OS, TLAXCALA							692,300.00
1:1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN CALLE FÍSICO (%)	FÍSICO (%)	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	10.00%			100.00%
	MÉXICO, SECCIÓN CUARTA, MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO	FINANCIERO (\$)	138,460.00	138,460.00	138,460.00	138,460.00	69,230.00	69,230.00			692,300.00
	DE JOSÉ MARIA MORELOS, TLAXCALA										

3.- CALENDARIO DE MINISTRACIÓN,

DENOMINACIÓN O DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

			POLITICAL MANAGEMENT OF THE PROPERTY OF THE PR
IERCEKA 302	MONTOS (PESOS)	207,690.00	SINDICO MUNICIPAL E, H. Ayuntamiento Constitucional Mazatecochoo de 2017-2021 MUNICIPAL Morelos, Tlax. Morelos, Tlax. Morelos, Tlax.
IENI	FECHA	Nov. 17	ESOFERO MUNICIPAL Mazatecocho de 2017-2021
SECUNDA 302	MONTOS (PESOS)	207,690.00	HESPITE I JOSE M.
SEGU	FECHA	Sept. 17	
1 40x	MONTOS (PESOS)	276,920.00	CRETARIO DEL AVUNTAMIENTO Mazatecocheo de Mazatecocheo de José Ma. Movele
PRIMERA 40%	FECHA	Jun. 17	CORTA
FEDERALES		692,300.00	To Mark St. Co.
		REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN CALLE MÉXICO, SECCIÓN CUARTA, MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAXCALA	H. Ayuntamiento Constitucional Mazatecocho de José María Morelos, Tlax. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE OBRAS DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE OBRAS DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE OBRAS DIRECCIÓN D
		5	H. A Mazat DIRE